



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REITERAR al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 7/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de haber efectuado compras, contrataciones, licitaciones o adjudicaciones para llevar adelante el Plan de Vialidad Invernal 2017, remita a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza N° 2487, copia de las correspondientes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 144- /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

272/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al servicio de vialidad invernal previsto para el próximo invierno:

- a) copia del Plan de Vialidad Invernal 2017, con detalle de:
 - i) circuito prioritario para la limpieza de nieve y hielo;
 - ii) cantidad y tipo de vehículos necesarios para llevar adelante el plan especificando sus características;
 - iii) plan de trabajo propuesto.
- b) parque automotor municipal disponible para la realización de los operativos, con detalle de las características técnicas de cada vehículo y el estado en que se encuentra;
- c) personal que será afectado a los operativos, con indicación del tipo de contratación y tarea a realizar;
- d) vehículos que se tiene previsto contratar para completar el parque automotor necesario para ejecutar el Plan de Vialidad Invernal 2017;
- e) cantidad de sal que tiene el Municipio en existencia y cantidad que tiene estimado comprar;
- f) fecha en la que se tiene previsto efectuar los llamados a licitación para la contratación de los vehículos indicados en el punto d) y para la adquisición de sal señalada en el punto e).

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

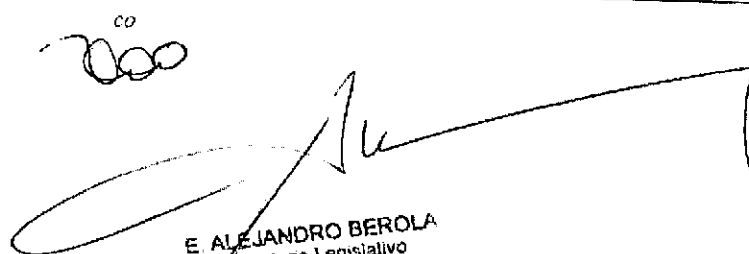
Resolución Numero: 144 Año: 2017 - 3/3

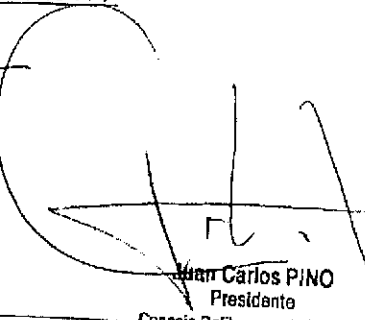
Resolución Numero: 7 Año: 2017 - 2/2

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **07.** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

